

BOLLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y mandamientos que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 72.

Por la fuerza de la Guardia civil del puesto de Rute, ha sido capturado y puesto a disposición del Juzgado respectivo, el famoso criminal Juan Antonio Tengillo Serrano, el cual hirió aleosamente al Alcalde y a un vecino de la villa de Zambra. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público y satisfacción de los individuos del cuerpo de la Guardia civil.

Córdoba 14 de Enero de 1864.—
El G. I. Fermín Abella.

Circular núm. 73.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Real orden fecha 15

de Diciembre último, me dice lo que copio.

Habiéndose arrendado sin el competente permiso, de la ciudad de S. Sebastián, el que dice ser desertor del ejército francés y llamarse Pedro Ogaray, cuyas señas se expresan al pie, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que V. S. proceda a dictar las disposiciones oportunas para la busca y detención de dicho sujeto, el cual habido que sea, se le remitirá a disposición del Gobernador de la provincia de Guipúzcoa. De Real orden lo digo a V. S. a los consiguientes fines.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, encargando a los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil procedan a su busca, expresando al pie sus señas personales; y caso de ser habido lo remitirán a disposición de este Gobierno. Córdoba 14 de Enero de 1864.

El G. I. Fermín Abella.

Señas personales.

Edad 25 años, estatura un metro 70 centímetros, pelo castaño, ojos azules, nariz aguileña, barba poblada, cara obalada, color sano.

Circular núm. 61.

Rectificación de las listas electorales.

Hoy quedan espuestas al público las listas electorales de primera rectificación con arreglo a lo que dispone el art. 22 de la ley vigente; en ellas se han hecho las exclusiones con arreglo a los datos suministrados por los Alcaldes y las oficinas de Hacienda, sin embargo las per-

sonas que se crean perjudicados por el hecho de la noche del día 31 de los corrientes presentar sus reclamaciones documentadas en este Gobierno de provincia, rogándose a los arts. 23, 24 y 25 de la citada ley. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, encargando a los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil procedan a su busca, expresando al pie sus señas personales; y caso de ser habido lo remitirán a disposición de este Gobierno. Córdoba 15 de Enero de 1864.

El G. I. Fermín Abella.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

Circular núm. 54.

D. Joaquín de Burgos, vecino de esta ciudad, representante de la sociedad La Bética, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 9 del corriente al anular el registro El Barbero, ha presentado a la 1 y 7 minutos del día de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias, con el título de "El Barbero 2.º", sita en paraje que llaman haza del Torbiscal, terreno de labor de los herederos de José Barbero, fincado de Espiel, lindando a N. con el fincado de Antonio Rodríguez y cerrillo Conejero, E. arroyo del Valle S. dehesa de los Petros, y O. regajo de la Lozana e investigación El Barbero. Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata determinada por

los visuales anual vértice del cerro del Ladrillo con rumbo 33.º y otra a la combretó cuspide del cerro del Malino con 307.º Desde él se medirán 430 metros al N. E. fijándose la primera estación de primera a segunda N. O. 500 metros, de segunda a tercera S. O. 400 metros, de tercera a cuarta S. E. 300 metros, de cuarta a quinta S. E. 500 metros, de quinta a sexta N. E. 500 metros, y de sexta a primera N. O. 500 metros, quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias, unidas por su lado menor, siendo el del N. O. comunal del Sp. E. de la investigación El Barbero, según el plan que acompaña (bóveda de notación directa) El ha consignado 300 lrs. por el registro al anular el registro que dice dispuesto se anula el registro de la Bética, Ley de 6 de Julio de 1859 y los efectos que previene el 24 de la misma Ley. Córdoba 24 de Diciembre de 1863.

El G. I. Fermín Abella.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

Circular núm. 54.

D. Joaquín de Burgos, vecino de esta ciudad y representante de la sociedad La Bética, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 9 del corriente al anular el registro El Trago, ha presentado a la 1 y 3 minutos del día de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de "El Trago 2.º", sita en paraje que llaman la Lozana, ter-

reno inculto de D. Joaquin de Búrgos, término de Espiel, lindando a N. tierras de la Lozana y barranquillo del Hinojo, E. cormenal y cerro del Molino, S. cortijo de la Lozana, y O. arroyo de este nombre é investigacion El Trago.

Verifica la designacion del modo siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata determinada por dos visuales una al risco mas alto de Zumacares, con rumbo 148.° y otra al risco del mojon del cerro Ladrillo con rumbo 55.°, desde el mismo se medirán 150 metros al N. E. fijándose la primera estaca, de primera á segunda N. O. 500 metros, de segunda á tercera S. O. 800 metros, de tercera á cuarta S. E. 500 metros, de cuarta á quinta S. E. 500 metros, de quinta á sexta N. E. 300 metros, y de sexta á primera N. O. 500 metros, quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor, siendo el del N. O. comun al del S. E. de la investigacion El Trago, habiendo servido para esta designacion brújula de notacion directa, segun el plano que acompaña. Ha consignado 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 24 de Diciembre de 1863.

—El G. I., Fermin Abella.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.° Minas.

Circular núm. 62.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de esta ciudad representante de la sociedad la Betica, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 9 del actual, al anular el registro el Lobo, ha presentado á la una y nueve minutos de hoy, solicitud de investigacion de dos pertenencias con el título de «El Lobo 2.°», sita junto á los regajos que bajan á la vega del Canal, terreno comun é inculto, término de Belmés, lindando a N. Antolin y pertenencias de la mina S. Juan, E. camino de Belmés á Fuente Obejuna, S. dicho camino y rio Guadiato, y O. regajo del canal y pertenencias de la investigacion El Lobo.

Verifica la designacion del modo siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata relacionada con una visual, con rumbo 335.° y 257 metros al penúltimo coto de la línea de S. O. de las pertenencias de la mina demarcada S. Juan, desde el mismo á 319.° 50 metros se fijará la primera estaca, de primera á segunda 49.° y 500 metros, de segunda á tercera 139.° y 300 metros, de tercera á cuarta 229.° y 500 metros, y de cuarta á primera 319.° y 300 metros.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Segunda pertenencia.—De cuarta á quinta 229.° y 500 metros, de quinta á sexta 319.° y 300 metros, de sexta á primera 49.° y 500 metros, quedando así cerrado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor é intestado á su vez por el del N. O. con el del S. E. de la segunda pertenencia de la investigacion el Lobo, siendo los vértices comunes, y habiendo servido para esta designacion brújula de notacion directa segun el plano que acompaña. Ha consignado 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 24 de Diciembre de 1863.

—El G. I., Fermin Abella.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.° Minas.

Circular núm. 62.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de esta ciudad, y representante de la sociedad La Vizcaina, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 9 del corriente al anular el registro Saco Perdido, ha presentado á la 1 y 10 minutos del día de hoy solicitud de investigacion de dos pertenencias con el título de «Saco Perdido», sita en la Campiñuela, terreno comun é inculto, término de Belmés, lindando a N. desmontado de Fernando Siti, E. vereda de Miraflores, S. dicha vereda y O. olivar de D. Manuel Boza, la Campiñuela y pertenencias de la investigacion Saco Perdido 2.°

Verifica la designacion del modo siguiente: se tendrá por punto de partida desde el pozo antigua labor legal, determinada por dos visuales, una á la cumbre del cerrillo de Miraflores, con rumbo 309.° otra á la cumbre del Moncayo, rumbo 8.° Desde dicho punto á 307.° 82 metros se fijará la primera estaca, de primera á segunda 37.° y 500 metros, de segunda á tercera 127.° 300 metros, de tercera á cuarta 217.° y 500 metros, de cuarta al punto de partida 307.° 217.

Segunda pertenencia. De tercera á quinta 127.° y 300 metros, de quinta á sexta 217.° 500 metros y de sexta á cuarta 307.° y 300 metros, quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado mayor é intestando á su vez por el del S. O. con el del N. E. de las pertenencias de la investigacion Saco Perdido 2.°, teniendo los vértices comunes, segun al plano que acompaña, habiendo servido de brújula de notacion directa. Ha consignado como complemento de depósito la cantidad de 257 rs. 22 cts.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 24 de Diciembre de 1863.

—El G. I., Fermin Abella.

plimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 24 de Diciembre de 1863.

—G. I., Fermin Abella.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.° Minas.

Circular núm. 62.

Don Joaquin de Búrgos, vecino de esta ciudad y representante de la Sociedad La Vizcaina, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 9 del corriente al anular el registro las Piedras Calizas, ha presentado á la una y doce minutos del día de hoy, solicitud de investigacion de dos pertenencias con el título de «Piedras Calizas», sita en el arroyo de la Juliana, junto al cortijo del Lanchego, terreno comun é inculto, término de Belmés, lindando a N. regajo de las Terreras y pertenencias de la investigacion Piedras Calizas 2.° E. arroyo de la Juliana, S. cortijo del Lanchego y arroyo de la Juliana y O. arroyo de las Zerreras.

Verifica la designacion del modo siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo antigua labor legal, relacionada por una visual á la esquina del N. del cortijo Lanchego, con rumbo 202.° y 132 metros. Desde el mismo á 20.° y 24 metros se fijará la primera estaca, de primera á segunda 299.° 300 metros, de segunda á tercera 209.° y 500 metros, de tercera á cuarta 119.° y 300 metros, y de cuarta al punto de partida 29.° y 260 metros.

Segunda pertenencia.—De tercera á quinta 209.° y 500 metros, de quinta á sexta 119.° y 300 metros, y de sexta á cuarta 29.° y 500 metros, quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor é intestando á su vez por el del N. O. de la primera con el del S. E. de la investigacion Piedras Calizas 2.° teniendo los vértices comunes segun el plano que acompaña y habiendo servido de brújula de notacion directa. Ha consignado 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 24 de Diciembre de 1863.

—El G. I., Fermin Abella.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.° Minas.

Circular núm. 70.

Don Joaquin de Búrgos, vecino de esta ciudad, representante de la sociedad La Vizcaina, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 9 del corriente al anular el registro Saco Perdido, ha presentado á la una y once minutos del día de hoy, solicitud de investigacion de una pertenencia con el título de «Saco Perdido 2.°», sita en la Campiñuela, terreno comun é inculto, término de Belmés, lindando a N. regajo de la Campiñuela pertenencias de la investigacion Saco Perdido, E. arroyo de la Campiñuela, S. dicho arroyo y vereda de Miraflores, y O. olivar de Juan Agustín Muñoz.

Verifica la designacion del modo siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata determinada por dos visuales una con rumbo 245.° a la cumbre del Murrio alto, y otra á la del cerrillo de Miraflores, con rumbo 308.° Desde dicho punto á 307.° 83 metros se fijará la primera estaca, de primera á segunda 37.° 500 metros, de segunda á tercera 127.° y 300 metros, de tercera á cuarta 217.° y 500 metros, y de cuarta al punto de partida 307.° y 217 metros quedando así designada la pertenencia de esta investigacion é intestando por el lado del N. E. con el del S. E. de la segunda pertenencia de la investigacion Saco Perdido, teniendo sus vértices comunes, segun el plano que acompaña habiendose servido de brújula de notacion directa. Ha consignado 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 24 de Diciembre de 1863.

—G. I., Fermin Abella.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.° Minas.

Circular núm. 70.

Don Joaquin de Búrgos, vecino de esta ciudad y representante de la sociedad la Manchega, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 9 del corriente al anular el registro El Gitano, ha presentado á las diez y veinte y nueve minutos de la mañana del día 14 de Diciembre del año próximo pasado, solicitud de investigacion de dos pertenencias con el título de «El Gitano», sita en el Antolin, terreno de labor de los Sres. Parent Schatren y Compañía, término de Belmés, lindando a N. camino de Sta. Elisa y pertenencias de la investigacion El Gitano, E. arroyo del Charnecal, S. camino de Mari-Garcia y pertenencias de S. Juan y arroyo del Lobo.

Verifica la designacion del modo siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata determinada por dos visuales una al cerro del Atalaya del hoyo con rumbo 112.° y otra al vértice geodesico del peñon de Peñarroya, con rumbo 27.° desde él se medirán 319.° 25 metros fijándose la primera estaca, de primera á segunda 49.° y 500 metros, de segunda á tercera 139.° y 300 metros, de tercera á cuarta 229.° y 500 metros, y de cuarta á primera 319.° y 300 metros.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

gunda 19.º 417 metros, de segunda á tercera 139.º 207 metros 50 ó lo que haya hasta tocar á la línea del N. E. de San Juan, de primera á quinta 83 metros, con rumbo 229.º de quinta á cuarta 139.º y 207 metros 50.

Segunda pertenencia. — De quinta á sexta 219.º 500 metros, y de sexta á séptima 139.º y 207 metros 50, quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias incompletas unidas por su lado menor é intestando por el del N. E. con los del Gitano y teniendo el vértice del S. O. de la línea N. E. de las pertenencias de San Juan, habiendo servido para esta investigación (brújula de notación directa). — Ha consignado 300 rs. vn. Y habiendo presentado la parte licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 11 de Enero de 1864 — El G. I., Fermin Abella.

Seccion de Fomento. — Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 70.

Don Joaquin de Búrgos, vecino de esta ciudad y representante de la sociedad la Manchega, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 24 de Noviembre último al anular el registro las Muchachas, ha presentado á las diez y media de la mañana del día 14 de Diciembre próximo pasado solicitud de investigación de dos pertenencias, con el título de las Muchachas, sita en los llanos de Antolin y Nava Panderos, terreno de labor de Mr. Parent, término de Belmés, lindando á N. cerro de la media legua y regajos que vierten á los arroyos del Antolin, E. la media legua y cabeza hermosa, S. camino de Belmés á la Terrible, y O. dicho camino y el Antolin.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo antigua labor legal, determinado por dos visuales; una con direccion al mojón del ponton de Peñarrolla con rumbo 35.º 30', y otra al mojón de la cumbre de Sierra boyeros con rumbo 19.º 15', desde el mismo al N. E. 16 metros, fijándose la primera estaca, de primera á segunda N. O. 500 metros, de segunda á tercera S. O. 300 metros, de tercera á cuarta S. E. 500, y de cuarta al punto de partida N. E. 284.

Segunda pertenencia. — De segunda á quinta N. O. 500 metros y de quinta á sexta S. O. 300 metros, de sexta á tercera S. E. 500 metros, quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor, é intestando á su vez por el del N. O. con el del S. E. de la primera pertenencia de la investi-

gacion las Muchachas 2.º, siendo los vértices comunes, según el plano que acompaña (brújula de notación directa). — Ha consignado como complemento de depósito 237 rs. 22 céntos. Y habiendo presentado la parte licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 11 de Enero de 1864 — El G. I., Fermin Abella.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Circular núm. 61.

Secretaría general. — Negociado 2.º Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Hmo. Sr. Ministro Gefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por 4.ª vez á D. Manuel de Hormachea, Administrador que fué de Rentas unidas de la provincia de Córdoba en 1825 (ó sus herederos) cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de cuarenta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por, si ó por medio de encargo lo á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de frutos por Arbitrios de amortizacion la misma provincia correspondiente al año de 1825, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1864. — Jose Fullos.

Intendencia Militar de este distrito.

Circular núm. 65.

Hago saber: que debiendo procederse á contratar la obra de la capilla y sala de oficiales del Hospital militar de Cádiz, conforme á lo dispuesto por el Excmo Sr. Director General de Administracion militar en 15 de Diciembre del año próximo pasado se convoca por el presente á una pública y formal licitacion que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia y simultaneamente en la Comisaria de guerra de la referida plaza de Cádiz á las doce del dia veinte y dos del actual bajo los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hayan de manifestar en las citadas dependencias; debien-

do hacer presente á las personas que deseen interesarse en este servicio, que sus proposiciones han de hallarse enteramente conformes al modelo que figura en el ya referido pliego de condiciones y garantida con el documento justificativo del depósito que el mismo señala, en la inteligencia que reunido que sea el Tribunal de su basta á la hora señalada, se presentarán al mismo las proposiciones en pliegos cerrados por espacio de media hora, transcurrida la cual, quedará constituido dicho Tribunal y no se podrán admitir mas, ni retirar las presentadas.

Sevilla 12 de Enero de 1864. — Coll. — El Secretario, Pedro González y de Montes.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Fernan-Núñez.

Circular núm. 67.

Don Fernando de la Secada y Nieto, Alcalde constitucional de esta villa de Fernan-Núñez y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que debiendo dar principio la Junta pericial de esta villa á los trabajos para la formacion del amillaramiento de la riqueza, que ha de servir de base á la derrama de la contribucion Territorial del próximo año económico de 1864 á 1865, todos los vecinos y colonos que posean bienes en este término municipal, presentarán relacion de ellos en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de veinte dias contados desde esta fecha, cuidando de la mayor exactitud y espresado cuantos datos sean conducentes para el mayor acierto é inteligencia en las operaciones de evaluacion; en el bien entendido que pasado dicho término sin haberlo verificado, no serán admitidas sus reclamaciones y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Fernan-Núñez á 10 de Enero de 1864 — Fernando de la Secada. — Por mandado de S. S., Emeterio Merino, Secretario.

Alcaldía constitucional de la Carlota.

Circular núm. 71.

D. Francisco Millan, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hayandose vacante la Secretaria del Ayuntamiento que tengo el honor de precidir por

retiracion que ha hecho el Secretario que la desempeñaba D. José de Arid, se anuncia al público afin de que las personas que quieran obtener tal destino presenten sus solicitudes, en el término de treinta dias contados desde la fecha, cuyo empleo está dotado por ahora con la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta rs. anualmente y pagada con toda puntualidad por mensualidades.

La Carlota 10 de Enero de 1864. — Francisco Millan. — Por mandado de dicho Sr. Francisco Folk, Secretario interino.

Alcaldía constitucional de Monturque.

Circular núm. 59.

D. Manuel de Flores, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo ocuparse la Junta pericial de la formacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del segundo año económico, los vecinos y forasteros contribuyentes en esta poblacion, presentarán sus relaciones juradas en la Secretaria capitular en el término de 30 dias á contar desde que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Monturque y Enero 8 de 1864. — Manuel de Flores. — Por mandado de su merced, Francisco Martos, Srio.

Alcaldía constitucional de Torrecampo.

Circular núm. 60.

D. Juan Fernandez Molina, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa, etc.

Hago saber: que debiendo darse principio por la Junta pericial de esta villa á los trabajos para la formacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1864 á 1865, todos los vecinos y hacendados forasteros terratenientes en este distrito municipal, presentarán las oportunas relaciones de los bienes que posean en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de 20 dias, contados desde la insercion de el presente en el Boletín oficial de esta provincia, teniendo entendido los que no lo verifiquen sufrirán el perjuicio marcado por la legislacion vigente del ramo. Y para la comun inteligencia se pone y fija el presente en esta villa de Torrecampo 5 de Enero de 1864. — Juan Fernandez Molina. — Ramon Martos, Srio.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, á la una y treinta minutos de la mañana, me comunica el siguiente telégrama:

«Ha sido constituido y jurado el Ministerio en la forma siguiente:

PRESIDENCIA Y ESTADO, D. Lorenzo Arrazola.
GOBERNACION, Benavides.

GRACIA Y JUSTICIA, Alvarez, D. Fernando.

GUERRA, General Lersundi.

HACIENDA, Trúpita.

FOMENTO, Moyano.

ULTRAMAR, Castro, D. Alejandro.»

Lo que he dispuesto hacer saber al público por medio de este Boletin extraordinario.

Córdoba 18 de Enero de 1864.

Gobernador interino,

Fermin Abella.